

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	131
Comitente	Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín
Proceso	Ejecutivo – Despacho Comisorio No. 21
Ejecutante	María Mireya Piza Muñoz
Ejecutado	Alaph S.A.S. y Otro
Radicado Comitente	05001-31-03-007-2020-00228-00
Radicado	05 679 40 89 001 2022 00437 00
Asunto	Corrige auto

Advierte el juzgado de manera oficiosa, que en providencia de fecha 13 de diciembre del 2022, se indicó de manera errónea que el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 023-1204 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara –Antioquia, es de propiedad de la señora María Mireya Piza Muñoz, cuando en realidad el propietario del referido bien es el señor Carlos Eduardo Sanmartin Londoño.

A este respecto, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 286 del estatuto procesal civil, para cuyos efectos se ordenará la corrección advertida.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral segundo del auto N° 1250 proferido el 13 de diciembre de 2022 y por medio del cual se auxilió la comisión proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín, exclusivamente frente al nombre del propietario del inmueble a secuestrar. Por tanto, dicho numeral segundo quedará de la siguiente manera:

“**SEGUNDO:** Ordenar subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara -Antioquia, a fin de que a fin de que lleve a cabo el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 023-1204 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara –Antioquia, de propiedad del señor Carlos Eduardo Sanmartin Londoño con C.c. 98.671.541”.

Lo demás permanecerá incólume.

SEGUNDO: Expídase despacho comisorio efectuando las correcciones indicadas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 010 fijado el día 25 del mes de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c7820fe73820de1d55362c98624dc51f4197c3b88598d63678f0fd124a59aa**

Documento generado en 24/01/2023 04:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>